

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4587 Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de julio de 2023, del Ayuntamiento de Lorca, relativo a adecuación de las bases de la convocatoria de oposición para proveer diez plazas de Agente de la Policía Local.

En sesión ordinaria, de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de julio de 2023, respecto a las Bases de la convocatoria de oposición para proveer diez plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 17, de 23 de enero de 2023, y en el Boletín Oficial del Estado n.º 32, de 7 de febrero de 2023, se han adoptado los siguientes acuerdos:

“1.º- De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Coordinación de Policías Locales de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adecuar modificándolas, las siguientes bases de la convocatoria de oposición para proveer diez plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento al ordenamiento jurídico, al artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, al artículo 9 del RD 203/2021 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; al artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (de aplicación supletoria por lo dispuesto en el artículo 134.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; al artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero; y al artículo 37.6 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de la Policía Local de la Región de Murcia.

1.1. Base primera, apartado 1.- “Objeto de la convocatoria”. Queda redactada como sigue:

“1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre de diez plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 30 de diciembre de 2022 y de 7 de julio de 2023, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, subgrupo C1 a incluir en la Oferta de Empleo Público de 2022 (ampliación) quedando condicionadas a dicha ampliación de la Oferta de 2022, con la clasificación y denominación siguiente-----”

1.2. Base segunda - “Publicación de la convocatoria”. Queda redactado como sigue:

“La convocatoria se publicará íntegra en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y un extracto de la misma en el “Boletín Oficial del Estado”. Asimismo, se publicará

en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lorca y, a efectos informativos, en el portal web municipal (www.lorca.es)."

1.3. Base Tercera – "Participación de la convocatoria"; apartado C) "Admisión de aspirantes". Queda redactado como sigue:

"Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará, en el plazo máximo de un mes, acuerdo aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluido/as, determinando en el acuerdo el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador; dicho acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lorca y, a efectos informativos, en el portal web municipal (www.lorca.es).(...)"

1.4. Base Séptima. "Presentación de documentos. Curso selectivo de formación", apartado B) Curso selectivo de formación teórico práctica; 5.º párrafo. Queda redactado como sigue:

"(...) Los/as aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios/as en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma. Durante la fase teórica y la fase práctica de las prácticas percibirán las retribuciones básicas".

Contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser interpuestos por los/as interesados/as, Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 14 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.